

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 730554089002201900054
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada: Ana María Jiménez Galeano

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, treinta de abril del dos mil veinticuatro. A despacho del señor Juez con respuesta del Banco W. S.A. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



Marco Aurelio Sandoval Calderón
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, treinta de abril del dos mil veinticuatro

Con ocasión del proceso ejecutivo seguido por Banco Agrario de Colombia S.A., contra Ana María Jiménez Galeano, se allegó respuesta del Banco W. S.A., informando que la demandada no posee vínculo comercial en esta entidad; por lo tanto, se ordena:

Incorporar al presente asunto, y poner conocimiento la respuesta brindada por el Banco W. S.A. Lo anterior, para los fines que la parte actora estime pertinentes.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO
GUAYABAL
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO No. 022
Hoy, 02 de mayo de 2024
Marco Aurelio Sandoval Calderón
Secretario